



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma  
digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.04.2024 11:25:30 -05:00

Jesús María, 05 de Abril del 2024

## RESOLUCION N° 000106-2024-DNROP/JNE

**VISTA**, la solicitud de inscripción de la organización política denominada "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES PTE - PERÚ" presentada el 14 de julio de 2023 por el ciudadano José Antonio Boza Pulido, Personero Legal Titular de la citada organización política y el Memorando N° 277-2024-SC/JNE.

### CONSIDERANDOS

El ciudadano José Antonio Boza Pulido, Personero Legal Titular de la organización política "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES PTE - PERÚ", con escrito presentado el 14 de julio de 2023, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

#### **Nombres de los Dirigentes:**

##### **Comité Ejecutivo Nacional:**

Presidente: Napoleón Becerra García.

Primer Vicepresidente: Margot Soledad Lozano Costa.

Segundo Vicepresidente: Winston Clemente Huamán Henríquez.

Tercer Vicepresidente: Erika Jaquelin Arenaza Casaverde.

Cuarto Vicepresidente: Dreisser Vladimir Ruiz Caruajulca.

Secretaría Nacional de Administración y Documentación: Mónica Huayllane Llanca.

Secretaría Nacional de Administración de Redes: Nélida Juliana Cuayla Cuayla.

Secretaría Nacional de Comunicaciones: Angélica Rosa Sayán López.

Secretaría Nacional de Coordinación Política: Walter Becerra García.

Secretaría Nacional de Doctrina y Escuela Política: Nair Núñez Núñez.

Secretaría Nacional de Economía: Jhony Tapia Rodrigo.

Secretaría Nacional de Educación e Innovación: Ibis Violeta Fernández Honores.

Secretaría Nacional de Emprendimiento y Productividad: Zoila María Ortiz Cruzado.

Secretaría Nacional de Gremios Laborales: Lily Victoria Hurtado Portugal.

Secretaría Nacional de Juventud: Jesús Roy Molina López.

Secretaría Nacional de la Mujer: Karina Lizzeth Pochin Guevara.

Secretaría Nacional de Movilización: Gabino Gamarra Cortez.

Secretaría Nacional de Orden y Disciplina: Enrique Domingo Chalco Ruiz.

Secretaría Nacional de Organización: José Arturo Ayala Del Río.

Secretaría Nacional de Organizaciones Sociales: Oscar Martín Rodríguez García.

Secretaría Nacional de Promoción y Turismo: Miriam Cecilia Rojas Soriano.

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales: Gregorio Nilver López Ames.

Secretaría Nacional de Salud y Medio Ambiente: Rosa Olivia Gómez Nunura.

Secretaría Nacional de Técnicos y Profesionales: Ruperto Becerra Vásquez.

##### **Comité Nacional Electoral:**

Presidente: Orlando Grimaldo Luján Luján.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **YNCBIFR**





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vicepresidenta: Ericka Astrid Aranda Segovia.  
Secretario: Oscar Alberto Quinto Munguía.  
Relator: Angélica Abanto Arroyo.  
Primer Suplente: Andy Del Pilar Panduro Chujutalli.  
Segundo Suplente: Aladino Rodríguez Meléndez.  
Tercer Suplente: Vacante.  
Cuarto Suplente: Alonso Paz Rueckner.

**Tribunal Nacional de Ética y Disciplina:**

Primer Miembro Titular: José Carlos Ramos Geldres.  
Segundo Miembro Titular: Yaquelyne Quichca Sanchez.  
Tercer Miembro Titular: Alex Alberto Quesquén Cerna.  
Cuarto Miembro Titular: Astrid Danae Becerra Aranda.  
Primer Miembro Suplente: Alinson Maryori Fernández Auccapuri.  
Segundo Miembro Suplente: Jenny Montoya Gonzáles.

**Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: José Antonio Boza Pulido.  
Personero Legal Alterno: Alberto Juan Bautista Merino.

**Nombres de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Raúl William López Reyna.  
Personero Técnico Alterno Verónica Carmen Hidalgo Tafur.

**Nombre de Representantes Legal:** Napoleón Becerra García.

**Nombre del Apoderado:** José Antonio Boza Pulido.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Nacional Titular: Consuelo Julia Gómez Silva Salazar.  
Tesorero Nacional Suplente: Jhony Tapia Rodrigo.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimo para inscribir un partido político era de 25,288.

Como resultado de la presentación de una (01) entrega de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado un total de 22,666 afiliados conforme fue informado a través del Oficio N° 505-2023/DRE/RENIEC, el cual al ser depurado en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgó como resultado la cantidad de 22,272 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES PTE – PERÚ", se ha determinado que este cuenta en total con 27,630 afiliados; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2939/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada uno de ellos integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con ochenta (80) comités provinciales ubicados en veintitrés (23) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 482-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2023/DRE/RENIEC y N° 009-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en los Informes N° 031-2023-RSD-DNFPE/JNE y N° 008-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JIRÓN CUZCO N° 440	54
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. CUARTO CENTENARIO N° 595	81
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JIRÓN RICARDO PALMA N° 478	51
4	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	LLAMELLÍN	JIRÓN COMERCIO S/N	77
5	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	JIRÓN BUENOS AIRES S/N, BARRIO ASTUSPARIA	56
6	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	JIRÓN HUAYLAS N° 207	50
7	ANCASH	HUARI	HUARI	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ALTA S/N, BARRIO CRUZ JIRCÁN	51
8	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	GARCILAZO DE LA VEGA N° 701	96
9	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	JIRÓN GRAU N° 619	92
10	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	JIRÓN LIMA N° 501	51
11	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	AVENIDA PARDO N° 190, 2DO PISO, OFICINA 102	54
12	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	CALLE MICAELA BASTIDAS N° 109, CENTRO POBLADO DE AGOSHIRCA	52
13	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	JIRÓN ARICA N° 314	80
14	APURÍMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	PLAZA DE ARMAS CHAPIMARCA S/N	52
15	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AVENIDA JORGE CHÁVEZ N° 610	61
16	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	JORGE ZAPATER Z-11, CENTRO POBLADO "CÉSAR VALLEJO"	67
17	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	JIRÓN RIOJA N° 247	79
18	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	JIRÓN OCAÑA N° 128	65
19	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	JIRÓN SAN MARTÍN S/N, CENTRO POBLADO "QUEROBAMBA"	56





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	JIRÓN CÁRDENAS N° 1118	55
21	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	AVENIDA 13 DE JULIO N° 100	52
22	CAJAMARCA	CELENDÍN	CELENDÍN	JIRÓN PARDO N° 912	85
23	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JIRÓN SANTA ROSA N° 384, 6TO PISO	59
24	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	ERNESTINA FERNÁNDEZ S/N C1	94
25	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	JIRÓN RAMÓN CASTILLA N° 897	76
26	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	CALLE CAJAMARCA N° 637, 2DO PISO	57
27	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	CASERÍO TAMBOA CENTRO POBLADO DE SECTOR EL ARBOLITO	78
28	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	JIRÓN CÉSAR VALLEJO CDRA 1 S/N	55
29	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	BARRIO CHULIS CALLE 2 S/N	62
30	CUSCO	CALCA	CALCA	VILCANOTA S/N	84
31	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	URBANIZACIÓN UVIMA 1-E-6	57
32	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CALLE 9 DE DICIEMBRE N° 309, CERCADO	52
33	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	JIRÓN SAN MARTÍN N° 475	51
34	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	AVENIDA ARTEMIO MOLINA N° 506	81
35	ICA	ICA	ICA	AVENIDA ARENALES N° 767	55
36	ICA	NAZCA	NAZCA	URB FERMÍN TANGUIS C-16	55
37	ICA	PALPA	PALPA	CALLE ICA N° 153	88
38	ICA	PISCO	PISCO	CALLE SANTA ROSA N° 171	60
39	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	JIRÓN CUSCO N° 548	59
40	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	JIRÓN GÁLVEZ N° 242	50





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

41	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	JR. ANGAMOS N° 214	61
42	JUNÍN	TARMA	TARMA	JR. CHANCHAMAYO N° 579	53
43	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALLE SAN JOSÉ N° 357	51
44	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	PASAJE LAS MARAVILLAS CENTRO POBLADO LAS MAQUILLAS	51
45	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	LEONARDO DA VINCI N° 805, URB. EL BOSQUE	74
46	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE ELIAS AGUIRRE N° 1088	83
47	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	CALLE NICANOR CARMONA N° 148	63
48	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MATEO PUMACAHUA N° 122 URB PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	65
49	LIMA	BARRANCA	SUPE	JR SAN MARTIN N° 116	53
50	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	URB LOS LIBERTADORES MZ B LOTE 7	99
51	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLE JOSÉ GÁLVEZ N° 235, URBANIZACIÓN JORGE CHÁVEZ, 1ERA ETAPA	51
52	LIMA	HUARAL	HUARAL	AV. LAS AZUCENAS N° 148 URB. RES. HUARAL	89
53	LIMA	HUAROCHIRÍ	SAN MATEO	JR. SAN MARTÍN N° 236	97
54	LIMA	HUAURA	HUALMAY	JR. FLORIÁN DIAZ N° 301	51
55	LIMA	LIMA	LIMA	JR SANTA ROSA 360	57
56	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	AAHH LA LIBERTAD DEL PAVANA PURA	94
57	LORETO	LORETO	NAUTA	AAHH 09 DE OCTUBRE - CIRCULAR	51
58	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	JR. RUFINO ECHENIQUE N° 1188	63
59	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CENTRO POBLADO SHAPAJAL S/N	86
60	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	SAN MARTIN LL2 CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO	53
61	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	CALLE LOS COCOS S/N	79





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

62	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	AV. JUAN BOSCO MZ E2 LOTE 27	64
63	PIURA	SECHURA	SECHURA	MZ. A LOTE 26 MIRAMAR	53
64	PIURA	SULLANA	SULLANA	PICHINCHA 107-A AAHH EL OBRERO	59
65	PIURA	TALARA	PARIÑAS	PARQUE 4321 PARIÑAS	53
66	PUNO	AZANGARO	AZÁNGARO	JR. UNIÓN N° 239	60
67	PUNO	LAMPA	LAMPA	JR. DOS DE MAYO N° 638	62
68	PUNO	PUNO	PUNO	JR. J. MORAL N° 159	58
69	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	JR. CABANA N° 654, BARRIO 9 DE OCTUBRE	63
70	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 02	56
71	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUI	JR. LIBERTAD N° 222	59
72	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. ALONSO DE ALVARADO N° 1263	78
73	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	JR. JOSE OLAYA N° 937	56
74	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	MORALES	JR. FRANCISCO PIZARRO N° 633	81
75	SAN MARTÍN	TOCACHE	TOCACHE	JR. PEDRO GÓMEZ N° 569	79
76	TACNA	TACNA	TACNA	AV. VIGIL N° 1290	89
77	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PAMPA GRANDE MZ 14 LOTE 04	63
78	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	CALLE LORETO MZ H LOTRE 15 AAHH POZO ELEVADO	53
79	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CALLE JUAN PABLO N° 174	77
80	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	AV. PERU LOTE 6 CASERIO SHAMBIO	100

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, así como su Reglamento Electoral y ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 10 de marzo de 2024 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, sin que medie interposición de tacha alguna contra la referida solicitud, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios al Ciudadano a través del Memorando N° 277-2024-SC/JNE.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES PTE - PERÚ".

**Artículo segundo.** - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 44 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

**Artículo tercero.** - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: José Antonio Boza Pulido y Alberto Juan Bautista Merino, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones

